

CIRCULAR 16 2025**AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:**Radicado: **10-817-2025-000867**

Fecha: 28/03/2025 - 02:19 PM

Remitente: MARIA ANDREA SOLANO BEHAINE

Destinatario: JUAN CARLOS TRUJILLO RUBIANO

No. Folios: 5 Anexos: 0



1108011

Bogotá D.C.,

PARA: Comerciantes, vivandero y vivanderas del sistema Distrital de Plazas de Mercado, Plaza de Mercado

ASUNTO: Reglamento, requisitos, y cronograma para conformación de terna para elegir al Representante de Comerciante de Plazas de Mercado ante la Junta Directiva del IPES

En Virtud de, que el artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993, establece que los miembros de las juntas directivas de las entidades descentralizadas del distrito capital, serán designados libremente por el/la alcalde/sa mayor.

Y en el mismo sentido, que el artículo 9 del Acuerdo 001 de 2007 de la junta directiva del IPES, establece que los miembros de dicha instancia serán designados por el/la alcalde/sa Mayor.

Igualmente, que el literal D, del artículo 79 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 *el cual fue modificado por el art. 125, Acuerdo Distrital 761 de 2020; la función del IPES frente a las plazas de Mercado Distritales es “Administrar las plazas de mercado de acuerdo con la política de abastecimiento de alimentos. En aquellas reconocidas como atractivo turístico de la ciudad deberá coordinar con el IDT para su aprovechamiento turístico”.*

Aunado a lo anterior, que el numeral 8 del Artículo 1 el Decreto Distrital 235 de 2021 establece que La Junta Directiva del Instituto para la Economía Social - IPES debe integrar entre sus miembros un/a representante de los/las comerciantes, vivanderos/as de las plazas de mercado, designado/a por el/la alcalde/sa Mayor de terna presentada por el/la director/a general del IPES, conformada por los/as comerciantes, vivanderas/os de las plazas de mercado asignatarios/as de los puestos, locales o bodegas, elegidos entre ellos.

Y por último, que el Instituto para la Economía Social -IPES expidió el procedimiento para conformación de ternas para elegir a los representantes de grupos de valor y grupos sociales ante la Junta Directiva del IPES PE01-PD-007 Versión 2 del 23 de febrero de 2025, cuyo objeto es Establecer los parámetros y lineamientos orientadores para la conformación de las ternas de representantes a la Junta Directiva del Instituto para la Economía Social - IPES, de los grupos referidos por el Decreto 315 de 2021 con el fin de presentar las ternas al Alcalde Mayor de Bogotá



La Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización SESEC expide a través de la presente circular los requisitos, reglamento y cronograma para conformación de la terna que se presentará a la Alcaldía Mayor de Bogotá con el fin de que sea elegido el Representante de los Comerciantes de Plazas de Mercado ante la Junta Directiva del Instituto para la Economía Social -IPES, los cuales son los siguientes:

Terna Comerciantes de las plazas de mercado de conformidad con el numeral 8 del artículo 1 del Decreto 235 del 2021.

La conformación de la terna para la elección de representante de comerciantes de las plazas de mercado ante la Junta Directiva del IPES, estará a cargo de la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización SESEC.

Para lo anterior, la SESEC llevará a cabo el proceso de elecciones para conformación de la terna, en dos jornadas, de la siguiente manera:

En la primera jornada, previa socialización y sensibilización a los comerciantes y vivanderos de plazas de mercado sobre procedimiento para la conformación de la terna, la SESEC abrirá convocatoria para que se postulen como candidatos(as) a representante ante la Junta Directiva del IPES, los Comerciantes vivanderos y vivanderas de plaza de mercado asignatarios/as de los puestos, locales o bodegas. Dicho procedimiento tendrá lugar en cada una de las plazas de mercado distritales. Una vez conformada la lista de candidatos y candidatas que cumplan con los requisitos de postulación, se llevarán a cabo las elecciones por voto popular en cada una de las plazas a fin de procurar la elección de dos representantes por plaza de mercado distrital.

Para efecto de realizar las votaciones de primera instancia se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Las votaciones iniciarán a las ocho (8) de la mañana y se cerrarán a la una (1) de la tarde, en la fecha definida por el IPES.
2. Antes de comenzar las votaciones se abrirá la urna y se mostrará al público, a fin de que pueda cerciorarse de que está vacía y de que no contiene doble fondo ni artificios adecuados para el fraude.
3. El proceso de la votación es el siguiente: La SESEC solicitará al comerciante la cédula de ciudadanía a fin de verificar su identidad y buscará el número de la cédula en la lista de sufragantes. Si se encuentra en la lista, le permitirá depositar el voto y registrará en el respectivo listado de sufragantes que el comerciante ha votado.
4. Los testigos quienes serán designados por los postulados, supervisarán que las elecciones se realicen en completa transparencia.

Terminadas las votaciones, la SESEC abrirá las urnas y realizará el conteo de votos en presencia de los testigos de lo cual dejará constancia en acta donde se indiquen los resultados.

En caso de presentar dudas o reclamaciones frente a los resultados por parte de los candidatos o testigos, estas deben ser manifestadas de manera inmediata y resueltas igualmente, de manera inmediata por los representantes del instituto en la jornada de la siguiente manera:

1. Diligenciar el formato de reclamación.
2. Realizar el recuento de votos en presencia de los candidatos y/o testigos.
3. Registrar las novedades y recuento en el formato de acta.
4. Comunicar el resultado final de la elección.

La SESEC comunicará el resultado de las elecciones con el listado de los representantes electos en primera jornada y convocará a la segunda jornada para la elección de la terna.

Para tal fin, el día de conformación de la terna, la SESEC realizará inducción y socialización a los representantes electos en la primera jornada, respecto a las reglas que se tendrán para conformar la terna, las cuales serán las siguientes:

1. En primer lugar, se otorgará un espacio de diálogo y concertación no superior a dos horas, para que entre los representantes de plazas de mercado, electos en la primera jornada, acuerden conformar la terna.
2. Una vez surtido el trámite de diálogo y concertación se llevará a cabo una votación a fin de conformar la terna de representantes. Cada uno de los representantes tendrá derecho a un voto.
3. Terminada la votación, la SESEC realizará el conteo de votos en presencia de todos los representantes. Si en el conteo de votos se logra constituir la terna por votación por mayoría simple, la SESEC procederá a comunicar la conformación de la terna.
4. Ante la eventualidad de que, en el resultado de la votación, no se logre la conformación de la terna; se otorgará por una última vez un espacio de diálogo y concertación no superior a 1 hora, para que, entre los representantes de plaza, electos en primera jornada, acuerden conformar la terna.
5. Una vez surtido el segundo trámite de diálogo y concertación, se llevará a cabo la segunda votación a fin de conformar la terna de representantes. Cada uno de los representantes tendrá derecho a un voto.
6. Terminada la segunda votación, la SESEC realizará el conteo de votos en presencia de todos los representantes, la terna se conformará por los tres integrantes más votados en el resultado del conteo de votos.
7. Por último, ante la eventualidad de que, en los resultados de la votación, se presenten empates que no permitan constituir la terna, se depositarán en una bolsa los nombres de todos los representantes electos en primera vuelta luego, la SESEC

se encargará de sacar tres nombres al azar, los cuales conformarán la terna, la cual será comunicada y registrada en el acta.

Requisitos para participar

Podrán participar en calidad de electores, en las votaciones de primera instancia en el proceso de la conformación de la terna para elegir al representante de plazas de mercado distritales ante la Junta Directiva del IPES, los comerciantes, vivanderos y vivanderas de las plazas de mercado asignatarios/as de los puestos, locales o bodegas que ostenten la asignación dicho espacio a través de un instrumento para el uso y aprovechamiento económico de espacio público, tales como; contratos suscritos con el IPES o actos administrativos expedidos por la entidad; que se encuentren vigentes.

Del mismo modo, podrán participar en calidad de electores, en las votaciones de primera instancia en el proceso de la conformación de la terna para elegir al representante de plazas de mercado distritales ante la Junta Directiva del IPES, los ocupantes que realizan actividades comerciales de forma permanente en la plaza de mercado distrital sin la debida autorización otorgada por el IPES a través de un instrumento para el uso y aprovechamiento económico de espacio público, tales como: contratos suscritos con el IPES o actos administrativos expedidos por la entidad; que se encuentren vigentes.

En todo caso, el registro de habilitados de ocupantes de espacios, puestos o bodegas en las plazas de mercado se determinará de acuerdo con la base de datos de ocupantes que reposa en la SESEC.

Quiénes se pueden postular:

Se podrán postular a candidatos(as) a representante ante la Junta Directiva del IPES, únicamente, los comerciantes vivanderos y vivanderas de las plazas de mercado asignatarios/as de los puestos, locales o bodegas que ostenten la asignación de dicho espacio a través de un instrumento para el uso y aprovechamiento económico de espacio público, tales como: contratos suscritos con el IPES o actos administrativos expedidos por la entidad; que se encuentren vigentes.

Para radicar la postulación a la candidatura, los interesados deberán inscribirse en la administración de cada plaza de mercado en las fechas estipuladas para tal fin. La inscripción se realizará diligenciando el formato de inscripciones expedido por la entidad y anexando una copia de la Cédula de ciudadanía cuando el interesado sea persona natural.

En el caso de las personas jurídicas, podrán inscribirse como candidatos los representantes legales, diligenciando el formato de inscripciones expedido por la entidad y anexando una copia del certificado de existencia y representación legal vigente de la empresa y copia de la Cédula de ciudadanía del representante legal.

Del mismo modo, junto con la inscripción de la candidatura, los postulantes podrán inscribir a una persona para que funja como veedor el día de las votaciones de primera instancia.

Cronograma

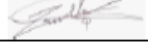
Cronograma Conformación de Terna para elección Representante de las plazas de mercado	
Actividad	Fecha
Expedir Circular	28 de marzo de 2025
Socialización, pautas sensibilizar a los comerciantes	29 de marzo al 3 de abril de 2025
Inscripción candidatura postulantes y testigos	2 de abril de 2025
Analizar las postulaciones presentadas por parte del IPES	3 de abril de 2025
Publicación listada de candidatos que cumplan requisitos	4 de enero de 2025
Reclamaciones por parte de los postulantes	7, 8 y 9 de abril de 2025 hasta las 3:00 pm
Publicación Circular candidatos definitivos	9 de abril de 2025
Elección primera Jornada en Plazas de Mercado	10 de enero de 2025
Expedir circular con la convocatoria a los candidatos electos en la primera jornada, para la segunda jornada de conformación de Ternas	11 de abril de 2025
Segunda Jornada en Plazas de Mercado	14 de abril de 2025
Presentación de la Terna a la Alcaldía Mayor	15 de abril de 2025

Cordialmente,



MARÍA ANDREA SOLANO BEHAINE

Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Carlos Enrique Noya Ballen, Contratista SESEC		27/03/2025
Revisó	Jorge Andrés Riaño - Contratista SESEC		27/03/2025
Aprobó	MARÍA ANDREA SOLANO BEHAINE – subdirectora SESEC		27/03/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización del Instituto para la Economía Social IPES.			